

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CIVIL

Notificación de providencia

Que en el recurso de Casación n.º 2458/97, que se tramita en la Sala Primera del Tribunal Supremo, y en el que son partes D. Carlos Alerto López Fernández (actualmente con domicilio desconocido) y Banco de Santander, S.A., se ha dictado providencia con fecha 27 de enero de 2003, cuyo texto es el siguiente:

«Habiendo causado baja el Procurador D. Ramiro Reynolds de Miguel, representante en este recurso de Carlos Alberto López Fernández, hágase saber a éste mencionada baja, requiriéndole para que en el plazo de veinte días comparezca ante esta Sala, asistido de nuevo Procurador que le represente, apercibiéndole de que, de no verificarlo, se le tendrá por desistido del recurso de Casación interpuesto.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento a D. Carlos Alberto López Fernández, expido el presente edicto.

Madrid, 29 de mayo de 2003.—La Secretaria de la Sala Primera del Tribunal Supremo, Isabel Lachen Ibort.—29.551.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN SEXTA

Hago saber que ante la Sección 6.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de Derechos Fundamentales n.º 3/2003 por D. Rafael Nieto Suárez contra Resolución del Ministerio de Economía de fecha 16 de abril de 2003, sobre solicitud sistema previsión social complementaria, lo que se pone en conocimiento a los efectos procedentes.

Madrid, 3 de junio de 2003.—El Secretario judicial, D. Victor Gallardo Sánchez.—29.552.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por D. Ángel Manuel Candela Toha se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el IMSALUD e INSALUD, al que ha correspondido

el número 318/03 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad ha derecho de la resolución recurrida, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 3 de junio de 2003.—D.ª Carmen Paloma Tuñón Lázaro.—La Secretaria.—29.103.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 512/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

Visto y oídos por la Sra. D.ª Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Arganda del Rey y su Partido, los presentes autos de Juicio de Faltas número 512/02, seguidos por una presunta falta de coacciones y malos tratos; siendo parte como denunciante José Antonio García Suárez; como denunciados, los Agentes de la Guardia Civil, con carnet profesional Q-53802-X y E-94426-S, defendidos por el Letrado del Estado, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre del S.M. El Rey, a dictar la presente sentencia:

Fallo

Que debo absorber y absuelvo a los Agentes de la Guardia Civil, con carnet profesional Q-53802-X y E-94426-S, de las faltas por las que habían sido denunciados, declarándose las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a José Antonio García Suárez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a veintisiete de mayo de dos mil tres.—El/la Secretario.—29.535.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 117/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

En Arganda del Rey, a veinticuatro de septiembre de dos mil dos.

Visto y oídos por la Ilma. Sra. D.ª Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Arganda del Rey y su Partido, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos bajo el número 117/02, por una presunta falta de insultos, amenazas y coacciones, interviniendo como denunciante Juan Corral Sepúlveda, Ana María Moreno Amador e Isabel Arboledas Molina, asistidos de la Letrada D.ª María del Mar de la Torre Durán; como denunciados, Agnieszka Elzbieta Tabor, Magdalena Filipzuk y Chirizc Joan Aurel, y sin intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre del S.M. El Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Agnieszka Elzbieta Tabor, Magdalena Filipzuk como autoras responsables de las faltas ya definidas a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de 1,21 euros, con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer, para cada una de ellas, así como al pago de las costas procesales por mitad.

Que debo absolver y absuelvo a Chirizc Joan Aurel de la falta por la que había sido denunciado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Magdalena Filipzuk, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a cinco de junio de dos mil tres.—El/la Secretario.—29.536.

AYAMONTE

Edicto

Doña Rosa María Vélez Pérez, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ayamonte,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 455/2002 a instancia de Unicaja, contra Cándido Ramos Ugarte e Isabel María Díaz Maestre, sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana. Vivienda número siete, tipo A (dúplex en planta alta), con acceso independiente del edificio situado en polígono de actuación número 1 del Plan Parcial del S.A.P.U. R-1 «El Almendral», término de Cartaya, con una superficie útil de sesenta y nueve metros y setenta y siete decímetros cuadrados y construida de ochenta y nueve metros y ochenta decímetros cuadrados. Consta de planta baja con una superficie útil de treinta y un metros y noventa y tres decímetros cuadrados, distribuida en: Porche, hall, cocina con despensa, salón comedor desde donde se arranca la escalera, de acceso a la planta alta y porche trasero por donde se accede al patio

posterior y planta baja, con una superficie útil de treinta y siete metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, cuarto de baño y distribuidos donde desemboca la escalera que sube desde la planta baja.

Linda: Por su frente, calle de nueva apertura que la separa de la parcela M13-C; derecha entrando vivienda número ocho; izquierda vivienda número seis; y fondo, calle de nueva apertura que la separa de la parcela M 12. Inscripción: Registro de la Propiedad de Huelva, al Tomo 1.835, Libro 167, Folio 49, finca número 14.505. Inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en cincuenta y cuatro mil cuatrocientos quince euros con sesenta y cuatro céntimos (54.415,64 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avenida Alcalde Narciso Martín Navarro, número 28, el día 28 de julio de 2.003, a las once horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto número 1906000006045502 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los ejecutados para el caso de que no pudiera llevarse a cabo la notificación del señalamiento de la presente subasta.

En Ayamonte a, 2 de junio de 2003.—El/La Secretario/a judicial.—30.804.

CALATAYUD

Edicto

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido,

En méritos de lo acordado en el expediente de juicio de faltas n.º 53/03 por el que se cita a D. Boian Viorel, en ignorado domicilio y paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en Paseo Ramón y Cajal, n.º 8, el día ocho de julio,

a las trece cincuenta horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del Juicio Verbal de Faltas referenciado, en calidad de denunciado, advirtiéndole que deberá/n concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente/n valerse, y que si deja/n de comparecer sin razón anteriormente justificada podrá continuarse el juicio en su ausencia.

En Calatayud, a veintisiete de mayo de dos mil tres.—La Secretaria judicial.—29.538.

CASTELLÓN

Edicto

El Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Castellón,

En el juicio referenciado Jurisdicción Voluntaria General número 152/03 se ha acordado entregar a la parte demandante el edicto de publicación de la denuncia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Comisaría de Abastos Instructor 47049. Atestado 25225. Secretario:

En valencia, siendo las quince horas cincuenta y tres minutos del día 25 de Octubre del año 2001, ante el Instructor y Secretario arriba mencionados Comparece: En calidad de denunciante, quien mediante Documento Nacional de Identidad número 19099646, acredita ser María Carmen Gómez Verdeguer, mujer, nacida en Sagunto (Valencia), el día 6 de junio de 1964, hija de Juan Francisco y María Carmen, con domicilio en Calle San Jacinto número 9 puerta 1, de Valencia, teléfono 963824388; y:

Manifiesta: Que denuncia los hechos que se detallan a continuación, ocurridos entre las cero horas y treinta minutos y las nueve horas quince minutos, del día 25 de octubre de 2001, en local, calle Doctor Gil y Morte, 16, 6.ª de Valencia —Que comparece como gerente del despacho denominado Progillet, Sociedad Limitada, cuyo domicilio ya consta reseñado anteriormente.

Que con fecha y hora reseñada, persona o personas extrañas, han entrado en la citada empresa, tras escalar a través de una ventana del patio interior del inmueble, forzando la misma, y del interior le han sustraído lo siguiente.

Una caja de caudales, metálicas, conteniendo en su interior, un millón de pesetas en efectivo.

Que hace constar que han abierto la caja fuerte, y del interior de ésta le han sustraído lo reseñado anteriormente, y un Pagaré de la entidad bancaria denominada Bancaja, por un importe de diez millones de pesetas, a nombre de la empresa llamada Molvedre, Sociedad Anónima, para cobrar en fecha 8 de junio de 2002, siendo el número de pagaré 2026421280006, con Serie número 8000, firmado por Ceraworld Cerámicas, Sociedad Anónima.

Que hace constar que se encontraban todos los cajones abiertos, y algunos documentos en el suelo.

Que asimismo cuando llegó al citado despacho, se encontró la caja fuerte, abierta y con la llave de ésta puesta.

Que no tiene nada más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, en unión del Instructor. Conste y certifico.

Se acuerda la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Castellón a, 22 de mayo de 2003.—La Secretaria judicial.—31.058.

GANDIA

Edicto

Don Carlos Marin Segura, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Gandia,

Por el presente se hace público que en este Juzgado con el número 203/03, se siguen autos de juicio universal de quiebra necesaria de «Azulejos

Condec, Sociedad Limitada», con domicilio social en Beniarjó, calle Doctor Rico, número 50, habiéndose acordado por auto de esta fecha declarar a la Sociedad referida en estado de quiebra necesaria, en la que se ha designado Comisario de la quiebra a don Juan José Estruch Escrivá y Depositario de la misma a don Joaquín Barber Peiró, comerciantes de esta localidad, retrotrayéndose, sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra al día 1 de enero de 2001.

Se advierte a las personas que tuvieren en su poder bienes pertenecientes al quebrado que deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de complicidad y aquellas que adeuden cantidades al quebrado, hagan entrega de ellas al Depositario bajo apercibimiento de no reputarse legítimo el pago.

Se ha decretado la acumulación a este juicio universal de quiebra, todos los pleitos y ejecuciones que hubiere con excepción de los que la Ley excluye.

Asimismo se ha acordado la retención de la correspondencia.

Gandia, 7 de mayo de 2003.—El Magistrado-Juez.—29.506.

MADRID

Edicto

Don Miguel Mollinedo García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en el Juicio Universal de Quiebra de la entidad «Construcciones Izadas Cortina, sociedad anónima», que se sigue en este juzgado bajo el número 1051/01, y por providencia del día de la fecha se ha acordado citar a los acreedores, cuyos créditos han sido reconocidos, a nueva Junta para su graduación, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este juzgado el día 11 de julio de 2003, a las doce horas de su mañana.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación en forma a los acreedores, expido el presente para su publicación en el «B.O.E.», periódico de gran tirada de Madrid y tablón de anuncios de este juzgado.

Madrid, 21 de mayo de 2003.—El Secretario.—29.560.

PONFERRADA

Edicto

Doña María Isabel Pérez Peláez de Lera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ponferrada,

Hago saber: Que en los Autos de declaración de Herederos abintestato seguidos en este Juzgado a instancia del Abogado del Estado al número 209/2003, por el fallecimiento sin testar de D. Baldomero Alba Gómez, fallecido en Ourense el día 5 de marzo de 1999, vecino de Ruideferros, Balboa, León. Hijo de José y Emilia, de estado civil soltero, nacido el 5 de marzo de 1920, y con D.N.I. 10.030.320-C, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a veintinueve de abril de dos mil tres.—La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—29.537.